

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes. Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S.ª Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

(Gaceta del 29 de Noviembre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 Y SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4143  
 NEGOCIADO 1.º

**ELECCIONES**  
**CIRCULAR**  
 Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Almoster, Blancafort, Bisbal del Panadés, La Figuera, Querol y Ull de Molins, con infracción de lo pre-

venido en los artículos 35, 37 y 52 del Real decreto de 5 Noviembre de 1890 y desobedeciendo además la orden directa que este Gobierno les comunicó en oficio fecha 22 del mes que hoy finé, han dejado de remitir las actas del escrutinio de las últimas elecciones municipales, que debió celebrarse el día 14 del mismo mes. En su consecuencia, he acordado apercibirles y les apercibo con la multa en su grado máximo, según la escala contenida en el art. 184 de la ley Municipal, que impondré a los que no cumplan inmediatamente el expresado servicio, sin que puedan considerarse por ello exentos de las demás responsabilidades en que hubiesen incurrido.  
 Tarragona 30 de Noviembre de 1901.  
 —El Gobernador, Bernardo Amer.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

#### Ministerio de Hacienda

CUADROS a que se refiere la Instrucción publicada en los «Boletines» números 283, 284 y 285

#### CUADRO LETRA A

##### Subsecretaría

<b>SECRETARIA DEL MINISTERIO</b>	
Sección 1.ª—Asuntos generales	
Personal.	Habilitación del personal y material.
Negociado Central	Obras y mobiliarios.
	Cuerpos Colegisladores
	Superintendencia del edificio.
	Firma.
	Recursos de queja y extraordinarios.
Administración general	Asuntos de carácter general é indeterminados y exhortos.
	Dirección y administración del Boletín oficial.
	Biblioteca del Ministerio.
	Registro general.
Sección 2.ª—Tributación	
Inspección general y Estadística tributaria	Inspección de servicios de la Administración Central, provincial y especiales.
	Estadística general de las contribuciones territorial, industrial, impuestos y rentas del Estado.
	Trabajos preliminares para la formación de los presupuestos.
Presupuestos y recaudación	Desarrollo y ejecución del presupuesto corriente.
	Estudio de los provinciales y municipales.
	Nota de los presupuestos extranjeros y canje de publicaciones oficiales.
	Resultados mensuales de la recaudación.
	Comparaciones por provincias y por tributos.

**SECRETARIA DEL TRIBUNAL GUBERNATIVO CENTRAL**

SECCIÓN 1.ª—Secretaría.—Relaciones de carácter general con los Tribunales gubernativos provinciales y Centros directivos.

SECCIÓN 2.ª—Expedientes por reclamaciones económico administrativas, relativos a los ramos que tiene a su cargo y dependen de la Dirección general del Tesoro público.

SECCIÓN 3.ª—Idem id. de los pertenecientes a los ramos que tiene a su cargo y dependen de la Dirección general de Contribuciones.

SECCIÓN 4.ª—Idem id. de los que tiene a su cargo y dependen de la Dirección general de Aduanas.

SECCIÓN 5.ª—Idem id. de los que tiene a su cargo y dependen de la Representación del Estado en el arriendo de Tabacos y Dirección del Timbre y Giro mútuo, y la Intervención general del Estado.

SECCIÓN 6.ª—Idem id. de los que tiene a su cargo y dependen de la Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 7.ª—Idem id. de los que tiene a su cargo la Dirección general de Clases pasivas.

SECCIÓN 8.ª—Idem id. de los que tiene a su cargo y dependen de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

SECCIÓN 9.ª—Idem id. de los relativos al impuesto de Derechos reales y pago de costas en que haya sido condenado el Estado.

#### CUADRO LETRA B

**Dirección del Tesoro y Ordenación general de pagos**

Sección 1.ª—Tesoro, Ordenación y Caja de Depósitos

Servicio de Tesorería del Estado.

Deuda flotante y del Tesoro.

Contratos con el mismo.

Banca..... Bancos y Sociedades de crédito.

Servicio en el extranjero.

Pago de obligaciones.

Examen de cuentas de remesas de fondos.

Caja de la Moneda.

Distribución mensual de fondos.

Señalamiento de pagos.

Ordenación de pagos... Comprobación de talones de cuentas corrientes.

Adquisición y devolución de préstamos.

Anticipos y reembolsos.

Devolución de ingresos indebidos.

Caja general de Depósitos.

Expedientes de alcances y reintegros.

Asuntos generales Examen de las actas de arqueo de las Cajas del Tesoro.

Incidencias de remesa de calderilla antigua.

Estadística é indeterminado.

Sección 2.ª—Recaudación

Estados mensuales de contratación, recaudación y débitos.

Idem trimestrales de las operaciones de Recaudadores, Agentes ejecutivos y Ayuntamientos.

Estadística tributaria... Idem del resultado general de la recaudación.

Certificaciones mensuales de saldos deudores por canon de superficie de minas y carruajes de lujo.

Expediente de responsabilidad y recursos de queja.

Arrendamientos... Expediente de arriendo de la recaudación de contribuciones.

Personal.....	Movimiento de personal de Recaudadores y Agentes ejecutivos. Señalamiento de premio de cobranza. Subdivisión de zonas recaudatorias.
	SECCIÓN 3. <sup>a</sup> — <i>Loterías</i>
Loterías y rifas.....	Adquisición de primeras materias para la elaboración de billetes. Su administración y distribución. Contabilidad especial.—Rifas.
	Secretaría
Negociado general.....	Registro general. Personal. Fianzas. Habilitación.

CUADRO LETRA C

Dirección general de Contribuciones

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

Riqueza rústica y pecuaria.....	Repasamientos y padrones, recargos municipales, fomento de población rural y ensanche de poblaciones, reclamaciones de agravio; altas y bajas, apéndices de los amillaramientos, incidencias, defraudación, comprobaciones.
Riqueza urbana.....	Registro fiscal de fincas, padrones, recargos municipales, excepciones de tributación, reclamación, altas y bajas, incidencias, defraudación.
Impuestos de minas....	Arrendamientos, conciertos, defraudación y ocultación. —Estadística.
Investigación.....	Reclamaciones, denuncias, visitas.
Estadística industrial y de comercio.....	Matriculas, valores. Estados trimestrales de altas y bajas, formación anual de esta Estadística y su publicación.
Recaudación antigua....	Liquidación al Banco de España de contratos antiguos. —Recaudadores.

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Contribución industrial y de comercio.....	Defraudación, ocultación, quejas, incidencias de esta contribución y de los impuestos de naipes, Casinos y Círculos de recreo.
Impuesto sobre las utilidades y otros.....	Defraudación, ocultación, Estadística, donativos, cédulas personales.—Carruajes de lujo.—Grandezas, títulos y honores.—Pagos del Estado, provinciales y municipales.—Incidencias de contribuciones extinguidas y conciertos con las provincias Vascongadas.
Recaudación.....	Elaboración de recibos y cédulas personales, y su remesa a provincias.

SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

Impuesto de consumos..	Arriendos por los Ayuntamientos, aforos, depósitos, incidencias, comisos de capitales y pueblos, reclamaciones.—Grupos de poblaciones menores de 30.000 habitantes, incidencias.—Estadística.—Administración, encabezamiento y arriendo por la Hacienda en capitales de provincias y poblaciones de más de 30.000 habitantes, incidencias.—Estadística.—Repartos vecinales, conciertos gremiales, reparto en los extrarrádios.—Conciertos con las Compañías ferroviarias por grasas y aceites.—Incidencias.
Otros impuestos y explosivos.....	Derechos obvenacionales de los Consulados.—Transportes terrestres de viajeros y mercancías.—Conciertos.—Incidencias.—Pólvoras y materias explosivas.—Estadística
Impuesto sobre cerillas y alumbrado.....	Alcances.—Comisos, incidencias por contratos pendientes de liquidación de la suprimida Dirección de Rentas estancadas.—Concierto con los fabricantes.—Comiso é incidencias.—Gas, electricidad y carburo de calcio.—Estadística.

SECCIÓN ESPECIAL DEL SERVICIO AGRONÓMICO-CATASTRAL

Negociado técnico.....	Examen de cartillas evaluatorias y su informe.—Visitas de inspección.—Evaluación de superficies.—Delineación y copia de planos.—Estadística agrícola.
Negociado administrativo	Presupuestos de gastos de las Direcciones agronómicas.—Examen y aprobación de cuentas.—Alquileres, indemnizaciones.—Material científico.—Impresiones.
Registro fiscal.....	Personal agronómico, nóminas del mismo.—Precios medios.—Estadística.
	Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Madrid.—Incidencias.

CUADRO LETRA D

Dirección general de Aduanas

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Administración general

Ordenanzas y legislación administrativa.—Personal.....	Reforma de las Ordenanzas.—Habilitaciones de Aduanas y puntos de costa y de frontera.—Rios internacionales.—Depósitos de comercio.—Asuntos generales.—Personal.
--	---

Ordenanzas y legislación administrativa.—Personal.....

Importación general.—Exportación general.—Cabotaje.—Averías.—Arribadas y naufragios.—Tránsitos y transbordos.—Depósitos.—Abandonos.
Casos especiales de importación, incluso los despachos del Cuerpo diplomático extranjero, y los de material de ferrocarriles y obras públicas en cuanto se refieren a la parte puramente administrativa.—Exposiciones internacionales.
Resguardos.—Presas marítimas y aprehensiones en general.—Incidencias de la circulación de mercancías.—Expedientes administrativos judiciales.—Marcas de fábrica.
Sección central de Aduanas en la parte no correspondiente a vigilancia.

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Inspección y vigilancia, azúcares y alcoholes

Servicio general de Inspección y vigilancia..	Denuncias é investigaciones.—Relaciones consulares.—Vigilancia é Inspección general.—Revisión y reparos de los documentos de despacho.
	Impuesto sobre el azúcar.—Impuesto sobre la fabricación de alcoholes.—Impuesto sobre la achicoria.

SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Aranceles

Reformas y legislación arancelaria.—Tratados de comercio.....	Reformas del arancel.—Tratados de comercio.—Certificados de origen.—Disposiciones arancelarias.—Legislación sobre franquicias.—Primas y devoluciones de derechos de materiales para buques.—Arancel de exportación.—General.
---	--

Expedientes é incidencias sobre clasificación de mercancías y aplicación de las partidas del Arancel.

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Estadística.—Contabilidad.—Varios

Impuestos de navegación, de Sanidad, Pedido y envío de los documentos timbrados de Aduanas.—Útiles para el servicio de las Aduanas.—Precintos y marchamos.—Alquileres de edificios para Aduanas y depósitos.	
Contabilidad y Estadística.—Asuntos generales.....	Examen de cuentas.—Expedientes sobre constitución y cancelación de fincas.—Contabilidad general.—Estadística.—Redacción de las balanzas del comercio exterior y de cabotaje.
	Estadísticas extranjeras.—Archivo.—Registro general.—Habilitación.

CUADRO LETRA E

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Dirección general del Timbre y Giro mutuo

Tabacos.....	Expedientes y demás trabajos á que da lugar la intervención del Estado en todos los actos de gestión de la Compañía Arrendataria.
Timbre y Giro mutuo..	Administración y fabricación del Timbre del Estado.—Rendición de cuentas al Tribunal de las del Reino por dicho servicio y el de Giro mutuo.
Contabilidad.....	Contabilidad general y auxiliar de Tabacos, Timbre y Giro mutuo.
Asuntos generales.....	Incidencias procedentes de la suprimida Dirección de Rentas estancadas.—Alcances.—Registro general.—Archivo.—Personal.—Habilitación.

CUADRO LETRA F

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

Investigación.....	Bienes mostrencos, abintestato, del Estado y procedentes del Patrimonio de la Corona, del Clero y de Corporaciones civiles.—Exceso de cabida de las fincas enajenadas.—Revisión de las excepciones concedidas.—Reversión al Estado de los edificios y terrenos cedidos.—Débitos á la Hacienda.—Premios de investigación.
Administración.....	Incautación.—Inventarios.—Inscripción en los Registros de la propiedad.—Arrendamientos.—Administración de las minas y salinas.—Contribuciones.—Obras.—Contratación de servicios.—Alquiler de edificios para oficinas.—Presupuesto del ramo.
Recaudación.....	Determinación y recaudación del producto de las fincas del Estado y del Clero y de las rentas de Cruzada.—20 por 100 de la renta de Propios.—10 por 100 de aprovechamientos forestales.—Consignaciones para archivos y bibliotecas.—Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.—Reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.—Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.—10 por 100 de administración de partícipes.—10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.—5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de recargos

municipales sobre las contribuciones.— Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaigan sentencias favorables al mismo.— Entrega que deben verificar varias Diputaciones en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Bellas Artes.— Producto de las ventas:

**Ventas** Tasación y división de las fincas.— Derechos periciales.— Bolélines de ventas.— Subastas.— Adjudicaciones.— Rebaja y subrogación de cargos.— Pago del precio.— Escrituras de venta y de fianza por el arbolado.— Redenciones y transmisiones de censos.— Quiebras.— Cancelación de inscripciones por quiebras y nulidades de ventas.— Devoluciones por ventas y redenciones anuladas.— Indemnizaciones por mejoras y otras causas.

SECCIÓN 2.

**Excepciones de terrenos de aprovechamiento común.**— Dehesas de pastos.— 20 por 100 correspondiente al Estado.— Bienes destinados a servicios públicos.

**Cesiones de edificios y terrenos.**— Parcelas.— Dominio útil y redención del directo.— Legitimaciones de posesión.— Incidencias de desamortización antigua.

**Permutación de los bienes de la Iglesia.**— Bienes exceptuados de la misma.— Bienes de Capellanías, familias y demás fundaciones de la misma índole.— Cargas eclesiásticas.— Indemnizaciones a Cofradías.— Obras pías y otras fundaciones para sus bienes y rentas.

**Inspección de las oficinas provinciales.**— Estadística de las fincas exceptuadas de las ventas, de las anulaciones de las quiebras, de los bienes no enajenados y de los cedidos.

SECCIÓN 3.

**Montes** Aprovechamientos, y policía forestal.— Enajenación de predios forestales.— Clasificación y excepciones de ventas de montes.— Censura de trabajos técnico-forestales.— Contabilidad y asuntos generales del servicio forestal.

CUADRO LETRA G

Dirección general de la Deuda pública

SECCIÓN 1.ª—Liquidación de créditos

**Créditos antiguos.**— Juros.— Créditos de Felipe V y reinados anteriores.— Alcances de cuentas anteriores al año 1828.— Bienes secularizados.— Vitalicios.— Caudales venidos de América.— Cédulas hipotecarias.— Créditos de la Casa Real.— Contratos y tratados.— Depósitos hechos en Tesorería mayor y judiciales.— Deuda con interés.— Devoluciones por ventas de fincas.— Haberes de todas clases hasta 1828.— Imposiciones sobre la renta del tabaco y otros varios.

**Cargas de justicia y participes legos en diezmos.**— Reconcompensas por oficios enajenados, alcabalas y otros.— Censales y generalidades de Aragón.— Señoríos.— Oficios jurisdiccionales y otros.— Indemnizaciones por agencias de Bolsa y de Comercio suprimidas.— Liquidación de las de oficio de la fe pública enajenadas.— Reconocimiento y revisión de cargas de justicia.— Su conversión en títulos de la Deuda.— Incidencias y presupuestos de las mismas.— Derechos de participes legos en diezmos.

**Deuda del material y del personal.**— Indemnizaciones y fianzas.— Créditos del material.— Idem de la Deuda del personal.— Indemnizaciones por la primera guerra civil.— Depósitos y fianzas anteriores a 1852.— Compensaciones.

**Inscripciones intransferibles.**— Liquidación del 80 por 100 de venta de bienes de Corporaciones civiles.— Indemnizaciones a Clero y Corporaciones por sus bienes vendidos.— Recibos a metálico por intereses liquidados.— Reconocimiento, cancelación y conversión de inscripciones.— Emisión de Deuda inscrita nominativa y al portador.— Domiciliación de pago de intereses de inscripciones.— Expedientes de extrajuro.— Redención de censos.

SECCIÓN 2.ª—Emisión de Deuda

**Empréstito de 475 millones de pesetas y bonos del Tesoro.**— Capitalización y cancelación de títulos y residuos.— Amortizaciones.— Empréstito de 475 millones de pesetas.— Emisión de documentos representativos de los primeros décimos del mismo.— Bonos del Tesoro y sus incidencias.— Conversión de deuda del 4 por 100 exterior en interior.— Conversión de las deudas del 4 por 100 amortizable y coloniales en deuda del 4 por 100 interior.— Deuda amortizable al 5 por 100.— Renovaciones de toda clase de deudas.— Canjes.

**Pago de intereses.**— Recibo y reconocimiento de valores antiguos y modernos.— Talones para pago de intereses de la Deuda del 4 por 100 por el Banco de España.

SECCIÓN 3.ª—Central

**Bas tanteo de documentos e informes.**— Examen y bas tanteo de documentos de Personalidad.— Informe en toda clase de asuntos.

**Negociado Central.**— Subastas y sus incidencias.— Remesas y recibo de valores al extranjero.— Llamamientos y señalamientos de pago de intereses.— Retenciones.— Asuntos generales.— Personal.— Habilitación y Registro general.

SECCIÓN 4.ª—Contaduría general

**Intervención.**— Informe de los expedientes de emisión y amortización de deuda.— Expedientes de reintegro.— Examen de documentos que produzcan entregas en afectos ó pagos en metálico.— Liquidación del producto de la venta de Corporaciones civiles.— Mandamientos de pago por obligaciones de la Deuda y cargas de justicia.— Comprobación y cancelación de cupones y de intereses de inscripciones.

**Contabilidad.**— Examen y censura de las cuentas de efectos y caudales.— Contabilidad general de la Deuda.— Rendición al Tribunal de las cuentas reglamentarias.— Examen y censura de las cuentas de la Caja de Depósitos hasta fin de Agosto de 1893.

SECCIÓN 5.ª—Tesorería

**Pago de intereses de la Deuda hasta 30 de Junio de 1883.**— Entrega de valores por canjes, renovaciones y conversiones.— Remesa a provincias de inscripciones de Corporaciones civiles.— Cuentas de la Caja de Depósitos hasta fin de Agosto de 1893 y demás reglamentarias.— Recuento y facturación de valores amortizados para la quema.

CUADRO LETRA H

Dirección general de Clases pasivas

**Negociado Central.**— Cumplimiento de los acuerdos de la Dirección.— Ordenación de pagos.— Publicación quincenal de las relaciones de las declaraciones de derechos pasivos.— Cumplimiento de los acuerdos del Tribunal gubernativo.— Incidencias del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.— Asuntos indeterminados.— Registro general.— Firma.— Personal.— Archivo de la Dirección.— Habilitación.

**Negociado 1.º**— Jubilaciones, cesantías y pensiones del Tesoro de los Ministerios de Estado y Gracia y Justicia y de los mismos ramos procedentes de Ultramar.

**Negociado 2.º**— Jubilaciones, cesantías y pensiones del Tesoro de la Real Casa, Cuerpos Colegisladores, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de la Gobernación, y de los mismos ramos procedentes de Ultramar.— Pensiones del Tesoro de las familias de los Ministros togados del Cuerpo Supremo de Guerra y Marina.

**Negociado 3.º**— Jubilaciones, cesantías y pensiones del Tesoro de los Ministerios de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de Instrucción pública y Bellas Artes, y de los mismos ramos procedentes de Ultramar.

**Negociado 4.º**— Jubilaciones, cesantías y pensiones del Tesoro del Ministerio de Hacienda, y del mismo ramo procedente de Ultramar.

**Negociado 5.º**— Pensiones de Montepío de todos los Ministerios y procedentes de Ultramar.— Pensiones de Montepío de Ministerios de las familias de los Oficiales de las Secretarías de los Ministerios de la Guerra y de Marina.

**Negociado 6.º**— Mesadas de supervivencia.— Pensiones remuneratorias.— Limosnas de Almadrén.— Pensiones de secuestros.— Pensiones de exclaustrados.

**Ordenación de pagos.**— Consignaciones, rehabilitaciones y traslaciones del pago de los haberes pasivos civiles y militares.— Acumulaciones de pensión entre hermanos.— Estadística de las Clases pasivas.

**Intervención.**— Confeción de las nóminas de los perceptores que cobran en la Pagaduría de la Dirección.— Revisitas.— Retenciones de haberes, autorizaciones para el cobro.— Contabilidad y estadística de los mismos.

**Pagaduría.**— Pago de los haberes de las Clases pasivas residentes en Madrid y de las que, residiendo en el extranjero, cobran en Madrid por medio de apoderado.

CUADRO LETRA I

Dirección general de lo Contencioso del Estado

SECCIÓN 1.ª—Contencioso

**Negociados.**— Asuntos.— Representación y defensa del Estado ante los Tribunales ordinarios en todos sus grados para entablar ó sostener las acciones que sean necesarias, cualquiera que sea el ramo ó departamento ministerial á que se refieran.

**Pleitos civiles y gubernativa.**— Expedientes de vía gubernativa previos á la incoación de las demandas judiciales.

**Causas.**— Causas por contrabando y defraudación, y las de delitos comunes en que tiene interés la Hacienda.

**Pleitos de Capellanías y contencioso-administrativos.**— Pleitos de Capellanías, Vinculós y Patronatos.— Toma de razón en los asuntos contencioso-administrativos y representación del Estado en los mismos.

Expedientes del ramo de Propiedades .....	Informe en todo asunto relacionado con la desamortización civil y eclesiástica en la vía administrativa y en las incidencias de los negocios que tiene á su cargo la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.
Idem de Contribuciones. Tesoro, Intervención, Timbre, Monopolios, Ordenaciones, Indeterminado y consultas procedentes de otros Ministerios. ....	Informe en las reclamaciones administrativas que en segunda ó única instancia tramitan ó resuelven los Centros generales de Contribuciones, Tesoro, Timbre ó Intervención general, así como el bastanteo de documentos y contestación de consultas que formulen las Ordenaciones de pagos ú otros Ministerios.
Idem de Derechos reales.	La gestión, administración y estadística relativa al impuesto de Derechos reales.—Propuesta ó resolución de las reclamaciones que se entablen con motivo de la exacción del mismo.
Idem de Aduanas y contratación general de servicios públicos.	Informe en los expedientes administrativos del ramo de Aduanas y los que se incoen relacionados con la contratación de servicios públicos.—Asistencia á los concursos y subastas de los mismos.
Idem de Deuda y clases pasivas .....	Informe en las reclamaciones administrativas que tramiten las Direcciones de la Deuda y Clases pasivas.
Personal, Secretaría y Estadística .....	Personal facultativo y auxiliar dependiente de la Dirección.—Estadística de pleitos, causas y expedientes.—Archivo.—Habilitación.

CUADRO LETRA J

Intervención general de la Administración del Estado

SECCIÓN 1.ª	
La encargada de fiscalizar los actos de la administración pública é informar los expedientes en que reglamentariamente debe ofrse-la, y aquellos en que lo acuerde la Superioridad .....	Intervención y Secretaría } Fiscalización de los actos administrativos é informe de los expedientes relacionados con las contribuciones, impuestos y demás servicios de la Hacienda. Registro general. Archivo y Biblioteca. Habilitación. Personal.
Presupuestos y Contabilidad del periodo corriente .....	SECCIÓN 2.ª
	Formación de los Presupuestos generales del Estado y tramitación de los expedientes de modificación de créditos y de reorganización de servicios. Comprobación y ajuste de cuentas del periodo corriente. Teneduría de libros de ídem. Formación de las Cuentas generales del Estado del mismo periodo y redacción de los proyectos de leyes para su presentación á las Cortes.
Contabilidad del periodo de atrasos .....	SECCIÓN 3.ª
	Comprobación y ajuste de cuentas del periodo de atrasos. Teneduría de libros de ídem. Formación de las Cuentas generales del Estado del mismo periodo y redacción de los proyectos de leyes para su presentación á las Cortes. Estadística de los Presupuestos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4144

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Montes de Hacienda.—Subasta de pastos

En los días y horas que se fijan, y ante las respectivas Alcaldías, tendrán lugar las cuartas subastas de pastos que á continuación se expresan, cuyos aprovechamientos se realizarán durante el presente año forestal de 1901-902, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en los Boletines oficiales de esta provincia en 16 de Agosto y 8 de Septiembre del corriente año.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos pastos se subastan	ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			TASACIÓN — Pesetas	Fecha de la 4.ª subasta
		Lanar	Cabrio	Mayor		
Benissanet.	Comuns de la Vila ó Salvatera.	500	100	»	200	10 Dic. bre 11 m a
Fatarella.	Devéas.	100	50	»	75	10 » 11 »
Idem.	Valencians y San Francisco.	500	300	»	350	10 » 11 1/2 »
Pratdip.	Todos sus montes	100	700	»	400	10 » 11 »

Tarragona 29 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 4145

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIOS

Debiendo celebrarse dos subastas para el suministro de los artículos de consumo á la Casa de Beneficencia de esta capital en el próximo año 1902, en cumplimiento de lo dispuesto por la Diputación en 26 de Abril último, esta Comisión provincial, en el día de hoy, ha acordado anunciarlo previamente en el Boletín oficial, á fin de que dentro el término de diez días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad á las prescripciones contenidas en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos del citado acuerdo.—Tarragona 30 de Noviembre de 1901.

—Por el Vicepresidente accidental, Esteban Pellejá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4146

Debiendo celebrarse tres subastas para el suministro de los artículos de consumo á la Casa de Beneficencia de Tortosa en el próximo año 1902, en cumplimiento de lo dispuesto por la Diputación en 26 de Abril último, esta Comisión provincial, en el día de hoy, ha acordado anunciarlo previamente en el Boletín oficial, á fin de que dentro el término de diez días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad á las prescripciones contenidas en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos del citado acuerdo.—Tarragona 30 de Noviembre de 1901.

—Por el Vicepresidente accidental, Esteban Pellejá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4147

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Aviso

Los jurados, peritos y testigos que hayan asistido á juicios celebrados en esta Audiencia desde el día 4.º del corriente mes y no hayan cobrado sus correspondientes dietas ó indemnizaciones, pueden presentarse á hacerlas efectivas en esta Secretaría de gobierno por sí ó por persona debidamente autorizada todos los días hábiles, de las diez á las trece, desde el día de la fecha hasta el 14 de Diciembre próximo venidero inclusive.

Lo que, de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, se anuncia al público para conocimiento de los interesados, cuidando los Jueces municipales de esta provincia, á los mismos fines, de dar la mayor publicidad en sus respectivos distritos á este aviso.

Tarragona 27 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Luis Suárez.

Núm. 4148

EDICTO

Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1901.

Don Enrique Arbós Marcó, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido

D. Joaquín Anguera Mestres, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pradell 23 de Noviembre de 1901.—Enrique Arbós.

Núm. 4149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Acordado el arriendo en pública subasta del arriendo sobre uso obligatorio de pesas y medidas para el ejercicio de 1902, y fijadas por la Junta municipal las condiciones y el tipo de subasta en 1.900 pesetas, á los efectos de lo prevenido en el art. 29 de la instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público á fin de que los que quieran reclamar contra dicho acuerdo lo hagan en el término de diez días.

Villalba 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 4150

Don Vicente Verge Cervera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo acordado dicha Corporación el arriendo para el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en este pueblo y su término municipal para el próximo año 1902, se anuncia por medio del presente á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones sean oportunas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, todo en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 29 de Abril de 1900.

Godall 26 de Noviembre de 1901.—Vicente Verge.

Núm. 4151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, los repartimientos de la contribución territorial y urbana y matrícula de subsidio para 1902.

Riudecañas 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Salvat.